



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, dos de abril de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE-014-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita el servicio de **IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE 10 FORMULARIOS CADA UNO DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE "DIPUTADOS LISTA NACIONAL Y DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO" (DOCUMENTO 5b), PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 24-2019, modificada por Resolución número 49-2019, de fechas 22 de febrero y 14 de marzo del año en curso, respectivamente, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para el servicio de **Impresión de Talonarios de 10 Formularios cada uno de Certificación de Escrutinios de "Diputados Lista Nacional y Diputados al Parlamento Centroamericano" (documento 5b), para ser utilizados en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Servicios y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (33-2019), de fecha 5 de marzo del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según términos de contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibiendo los sobres cerrados de los oferentes, siendo estas las empresas: **1) EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA; 2) FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA; 3) R.R. DONNELLY DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) OHIO PRINT AND PAPER, SOCIEDAD ANONIMA; 5) EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA y 6) GARE DE CREACION, SOCIEDAD ANONIMA;** **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de las referidas plicas para dar a conocer los montos de las ofertas presentadas, siendo los siguientes: **1) OFERENTE EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA,** por un valor de ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q 149,242.50); **2) OFERENTE FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA,** por




Tribunal Supremo Electoral

un valor de ciento cuarenta mil trescientos treinta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q 140,332.50); 3) **OFERENTE R.R. DONNELLEY DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un valor de ciento cuarenta y ocho mil quinientos quetzales exactos (Q 148,500.00); 4) **OFERENTE OHIO PRINT AND PAPER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un valor de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q 179,437.50) ; 5) **OFERENTE EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA**, por un valor de doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q 223,245.00) y 6) **OFERENTE GARE DE CREACION, SOCIEDAD ANONIMA**, por un valor de ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q 194,287.50).-----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta número CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (47-2019), de fecha 8 de marzo del presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a realizar cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de las ofertas recibidas, **SEGUNDO:** Procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas participantes, el que inserta en el acta mencionada; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención;-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales".-----

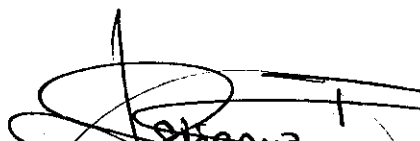
 **CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (47-2019), de fecha 8 de marzo del presente año, se establece que la empresa **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con las especificaciones solicitadas por la Dirección Electoral, para el servicio de **IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE 10 FORMULARIOS CADA UNO DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE "DIPUTADOS LISTA NACIONAL Y DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO" (DOCUMENTO 5b), PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019**, así también ofrece el precio más conveniente para los intereses de la Institución y a la fecha no existen procesos administrativos por incumplimiento de contrato con este Tribunal, por lo que



Tribunal Supremo Electoral

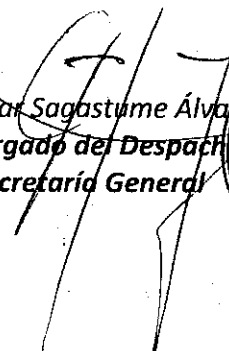
tomando en consideración que dicho servicio es de suma importancia para el Proceso de Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, esta Presidencia considera procedente emitir la disposición correspondiente.-----

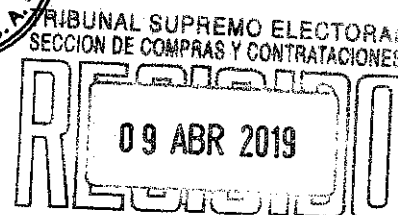
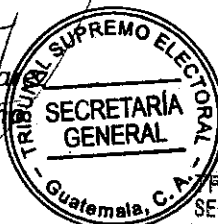
POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar el servicio de **IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE 10 FORMULARIOS CADA UNO DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE "DIPUTADOS LISTA NACIONAL Y DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO" (DOCUMENTO 5b), PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019, a la Empresa FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad total de ciento cuarenta mil trescientos treinta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q 140,332.50), por las razones consideradas; II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde y con la instrucción que previo a emitir el instrumento contractual respectivo, verifique que la empresa adjudicada, cumplió con la presentación de la totalidad de la documentación pertinente; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique a los participantes; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.**-----


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretario General



HORA: 10:03 FIRMA: ym